

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 1 de 34

ÁREA RESPONSABLE	Gestión Comercial y Proyectos.
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.</p> <p>De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>Por lo tanto, TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado vigente y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>En virtud de lo anterior, TEVEANDINA S.A.S., cuenta con el área de Gestión Comercial y de Proyectos, la cual tiene a su cargo la suscripción, seguimiento, supervisión y ejecución de los Contratos y Convenios Interadministrativos suscritos por la entidad, así como la suscripción de sus respectivos derivados, adicionalmente el área de Gestión Comercial y de Proyectos entre sus funciones tiene a su cargo adelantar los procesos de contratación de bienes y (o) servicios en las diferentes etapas.</p> <p>En este sentido, la Entidad presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas las actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S., cuenta con cobertura en catorce (14) departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando así el 92% de cobertura a través de televisión por cable, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en el territorio nacional, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. En este sentido el Canal cubre los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.</p> <p>Al ser un medio de comunicación público, TEVEANDINA S.A.S. asume el compromiso de elaborar un conjunto equilibrado de contenidos a través de varios géneros audiovisuales, para atender necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, garantizando su libre acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.</p> <p>En este sentido, TEVEANDINA S.A.S., atendiendo al llamado de la convergencia digital y la innovación, ha apostado en los tres (3) últimos años por incentivar la producción de contenidos que fortalezcan las pantallas digitales de la televisión regional. Los proyectos desarrollados demuestran que no hace falta un gran despliegue tecnológico para contar una buena historia, para proponer una idea con imágenes en movimiento. Si bien la televisión tradicional sigue teniendo una importancia innegable en nuestro país, la democratización de las pantallas fue un proceso que sucedió en el todo mundo con el surgir de las redes sociales, las cuales,</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 2 de 34

	<p>a su vez, le abrieron la posibilidad a creadores que no cuentan con un gran presupuesto de llegar a las audiencias no solo en la sala de su casa, esta vez directamente en su mano, a través de su teléfono celular. La televisión regional puede aportar en esta transformación al aumentar el alcance de los productos producidos. Los equipos digitales de los canales trabajan incansablemente para aumentar sus usuarios, para llegar a más personas, y es evidente que este trabajo se ve beneficiado si se produce pensando en una distribución totalmente digital. Esto demuestra que la televisión no está desapareciendo, sólo se está transformando.</p> <p>Historias del Cambio, anteriormente llamado Grandes historias en sus tres versiones (2020, 2021 y 2022), es protagonista de esta línea de trabajo del canal. Las metas planteadas para esta iniciativa se cumplieron si se piensa en la participación de quienes producen el contenido y se superaron si se revisan los números de audiencia alcanzados. En los tres años de este proyecto se han recibido 3000 guiones escritos por todo el país y se han producido 3600 minutos de ficción. Estos números hablan claramente de la capacidad que tiene el gremio audiovisual para adaptarse a los retos que se le proponen y las audiencias alcanzadas sobrepasan los dos millones en las pantallas digitales de todos los canales regionales. Audiencias que no paran de crecer si se tiene en cuenta que los contenidos siguen disponibles en las redes sociales. Presentando un aumento del 15% en alcance de los capítulos emitidos en Facebook comparando las tres temporadas. En resumen, se puede afirmar sin riesgo a equivocarse que este proyecto ha producido más minutos web de ficción que ninguna otra iniciativa en el país. Una apuesta completamente digital que le entregó a las audiencias contenidos de calidad con una participación regional que ha venido creciendo, comparando el 2020, 2021 y 2022</p> <p>Esta convocatoria se ha posicionado en el gremio audiovisual como un lazo directo entre las pantallas digitales de la televisión regional y los profesionales encargados de producir contenidos en el país. En esta relación realmente los beneficiados son las audiencias que han demostrado el interés por los cortos producidos. Es importante mantener esta iniciativa para recoger el trabajo realizado y seguir ubicando al proyecto en el lugar que se ha ganado.</p> <p>Ahora bien, en la Resolución MinTIC 433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FunTIC) estableció las reglas para la asignación y ejecución de recursos a los que se refieren, entre otros, los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, dispuso en su artículo 5, los conceptos que pueden ser objeto de financiación con recursos del FuTIC, entre los que se encuentran: el fortalecimiento de la programación, producción y coproducción de contenidos audiovisuales multiplataforma; la infraestructura tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión; la recuperación, preservación, digitalización y catalogación de la memoria y del patrimonio audiovisual y sonoro del operador público nacional; la administración, operación y mantenimiento de la red pública de radio y televisión a cargo del operador público nacional; y el transporte satelital de la señal de radio y televisión del operador público nacional y de los operadores públicos regionales.</p> <p>Los artículo 7 y 8 ibidem, establecieron que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar a los operadores públicos de televisión, en relación con proyectos tendientes al fortalecimiento de la programación educativa y cultural a cargo del Estado, y la producción de contenidos audiovisuales multiplataforma, desarrollo de contenidos digitales multiplataforma y al fortalecimiento de los operadores públicos de televisión, y que, en concordancia con el artículo 5 de la Resolución MinTIC 433 de 3 de junio de 2020, estableció que podrán ser financiados los proyectos que tengan como objeto el fortalecimiento de la programación y de la infraestructura tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión.</p>
--	--

En ese sentido, el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. mediante documento con radicado 231027117 del 13 de abril de 2023, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la siguiente propuesta denominada "*Historias del Cambio*" solicitando la financiación por recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FunTIC).

Esta convocatoria se ha posicionado en el gremio audiovisual como un lazo directo entre las pantallas digitales de la televisión regional y los profesionales encargados de producir contenidos en el país. En esta relación realmente los beneficiados son las audiencias que han demostrado el interés por los cortos producidos. Es importante mantener esta iniciativa para recoger el trabajo realizado y seguir ubicando al proyecto en el lugar que se ha ganado; retomando lo planteado en las tres primeras entregas del proyecto GRANDES HISTORIAS y mantiene a las audiencias de los canales regionales del país como el centro del proyecto se plantean nuevas metas por cumplir.

De acuerdo con lo anterior, y luego de la evaluación realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante documento con radicado n.º 232033087 del 17 abril de 2023 dirigido a la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informó que verificó la propuesta denominada "*Historias del cambio*" con base en lo contemplado en los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, y que la misma cumple con todos los componentes para el fortalecimiento de la producción de contenidos plataforma y de la programación del operador de televisión pública, además el cronograma propuesto no supera la ejecución de los recursos de la presente vigencia, por lo tanto, es viable su financiación. Igualmente, informó que la propuesta cumple con los conceptos de financiación y con las exigencias descritas en los artículos 5, 7 y 8 de la Resolución MinTIC 433 de 2020, y acoge los lineamientos establecidos por dicho grupo interno de trabajo para su presentación, en la medida que buscan el fortalecimiento de la televisión pública regional.

El proyecto de inversión del Despacho del viceministro de Conectividad, denominado "**APOYO A OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL**" guarda correspondencia con los conceptos de que tratan los artículos 5, 7 y 8 de la Resolución MinTIC 433 de 2020, y tiene disponibles recursos para financiar la propuesta denominada "*Historias del cambio*", presentada por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución MinTIC 1355 de 2020 "*Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020*", se llevó a cabo una sesión extraordinaria a fecha del 19 de abril de 2023 para verificar los soportes y la justificación de los valores mencionados en dicho acto administrativo. En este sentido, luego de encontrar coherencia en los montos y en las fuentes de financiación, los miembros de la instancia recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la transferencia para la financiación de la propuesta denominada "*Historias del cambio*" presentadas por el operador regional de televisión pública **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, como consta en el Acta No. 61 de la misma fecha.

Así las cosas, el día 20 de abril del 2023, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió la Resolución No. 00245 de 2023, "*Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta (...) "Historias del Cambio" (...), presentadas por el operador regional de televisión pública Canal Regional de Televisión – Teveandina Ltda.*" Lo cual quedo estipulado en la citada resolución en sus artículos 1 y 2.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 4 de 34

	<p>En Concordancia con lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 00245 del 2023, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en lo concerniente al proyecto "Historias del Cambio", y dado a que la magnitud del despliegue técnico que se requiere supera la capacidad instalada de TEVEANDINA S.A.S., es viable llevar a cabo un proceso de selección denominado "INVITACIÓN ABIERTA" el cual se encuentra regulado en el Manual de Contratación vigente de la entidad, y que en su artículo 31 contempla esta modalidad de contratación en contrataciones de bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía).</p> <p>Por otra parte, con el fin de determinar si se aplica IVA sobre la transferencia de derechos de autor, desde el área financiera del canal fue requerido concepto a la DIAN quienes, en reunión del 12 de marzo de 2021, confirmaron que la transferencia de derechos no es un hecho generador del impuesto sobre las ventas, ya que el artículo 420 del Estatuto Tributario – ET., únicamente señala la transferencia de derechos sobre propiedad industrial. Con el fin de corroborar lo señalado en la reunión antes citada, la DIAN remitió el concepto 7073 de 2017, el cual señala expresamente que la transferencia de derecho de autor no es un hecho generador del impuesto sobre las ventas.</p> <p>Igualmente, es importante indicar que cuando en el marco de un contrato exista la transferencia de derecho de autor, y también se genere la transferencia de derechos de propiedad industrial, o la prestación de un servicio, sobre dichos componentes sí se cumple el hecho generador del impuesto sobre las ventas del que trata el artículo 420 del Estatuto Tributario" (Anexo 1.).</p> <p>Finalmente, y de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA S.A.S., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá adelantar el proceso de selección requerido.</p> <p>Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.</p>
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	<p>Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00245 del 2023 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA SAS., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO TÉCNICO – HISTORIAS DEL CAMBIO 2023 y conforme a la propuesta operativa presentada. 2. Entregar a SAS hasta trescientos (300) contenidos audiovisuales con su respectiva cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos con las características técnicas mínimas determinadas en el ANEXO TÉCNICO – HISTORIAS DEL CAMBIO 2023. 3. Garantizar la disponibilidad y puesta en uso de una plataforma que permitirá la recepción y evaluación de los contenidos, la cual deberá cumplir como mínimo con los requerimientos establecidos por la entidad en el ANEXO TÉCNICO – HISTORIAS DEL CAMBIO 2023. 4. Presentar la autorización de uso de plataforma para la recepción y evaluación de proyectos audiovisuales. 5. Realizar una invitación que sea de público conocimiento para las personas naturales que pertenezcan a la industria audiovisual en la que se

comuniquen de manera clara los lineamientos generales del proyecto presentados por TEVEANDINA S.A.S. en el ANEXO TÉCNICO – HISTORIAS DEL CAMBIO 2023, dentro del cual se especificará que el límite de propuestas a recibir es de hasta mil (1.000).

6. Realizar la redacción de acuerdo con los lineamientos impartidos por TEVEANDINA S.A.S., de los términos y condiciones de participación para "Historias del Cambio", además de publicar y divulgar los mismos.
7. Selección y conformación del equipo de expertos audiovisuales, mínimo de quince (15) miembros, que seleccionará las propuestas escritas que llegarán a la etapa de producción. Este grupo de expertos debe contar como mínimo con un miembro extranjero y deberán de salir de la base de datos de jurados proporcionada por el Ministerio tic o en su defecto contar con la aprobación del comité técnico.
8. Conformar un segundo equipo evaluador de mínimo seis (6) miembros, pertenecientes a asociaciones relacionadas con la industria audiovisual del país, para llevar a cabo la evaluación del material audiovisual que llegará a las pantallas de televisión de los canales regionales del país.
9. Obtener por parte de los participantes seleccionados, los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos, únicamente para su uso para la televisión pública en todas sus pantallas, a su favor inicialmente, para posteriormente realizar una cesión de derechos de la totalidad de los contenidos en favor de TEVEANDINA S.A.S., quien será el único titular de los derechos aquí señalados.
10. Recibir por parte de los participantes los contratos de cesión y/o autorización de uso de las obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones, imagen, marcas, y demás creaciones protegidas que sean utilizadas en los audiovisuales seleccionados, y que deberán ser otorgadas por sus titulares o las sociedades de gestión colectiva y/o individual que los represente, cuando haya lugar a ello.
11. Verificar que los audiovisuales seleccionados cumplan con las normas en materia de derecho de autor y derechos conexos, y que se hayan realizado los pagos correspondientes, si hay lugar a ello, por el uso de creaciones, incluido el derecho de sincronización musical.
12. Verificar que los audiovisuales seleccionados respeten los derechos morales y que los mismos sean entregados con la totalidad de los créditos correspondientes.
13. Verificar que los audiovisuales cuentan con las autorizaciones de uso de imagen de las personas allí incluidas, de acuerdo a la normatividad en materia de protección de datos personales.
14. Responder por cualquier reclamación o exigencia de pago en materia de propiedad intelectual, dejando indemne a TEVEANDINA S.A.S.
15. Coordinar junto con la FIDUCIARIA el desembolso de los recursos derivados de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos.
16. Revisar y allegar a LA FIDUCIARIA junto con la orden de pago, los demás documentos de los participantes a los que se realizará el mismo.
17. Llevar a cabo la revisión y aprobación de las pólizas, de los participantes de acuerdo con lo estipulado en los términos y condiciones del proyecto.
18. Constituir un encargo fiduciario por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (4.200.000.000)**, para realizar hasta 600 pagos a las personas seleccionadas de acuerdo a las condiciones establecidas. El desembolso de dicho recurso se hará directamente a la entidad financiera escogida para tal fin.
19. Reintegrar a TEVEANDINA S.A.S., los rendimientos financieros que se generen en el encargo fiduciario constituido para el proyecto y asumir los costos que se generen de este.
20. Realizar la validación de los requisitos mínimos habilitantes de las propuestas, así como la evaluación de estas, de acuerdo con los términos establecidos en los términos y condiciones de participación para "Historias del Cambio".

- 21.** Verificar la documentación necesaria para la participación en el proyecto "Historias del Cambio", descrita en los términos y condiciones de todas las propuestas recibidas.
- 22.** Verificar que los proyectos presentados conforme a la publicación cumplan con la autorización que por derechos de autor e imagen se usen dentro del mismo.
- 23.** Hacer la revisión de los contenidos recibidos por parte de los participantes antes de ser entregados a TEVEANDINA S.A.S. verificando que cumplan los objetivos y lineamientos planteados en el ANEXO TÉCNICO – HISTORIAS DEL CAMBIO 2023.
- 24.** Evaluar y consolidar la información obtenida de la revisión de proyectos presentados, conforme al proceso de valoración propuesto, estableciendo las propuestas ganadoras.
- 25.** Presentar un consolidado de los proyectos seleccionados conforme a la decisión de los miembros evaluadores de proyectos audiovisuales, entre unitarios y miniserie web.
- 26.** Desarrollar un plan de medios y divulgación, de acuerdo con los términos presentados en la propuesta operativa allegada.
- 27.** Garantizar apoyo y soporte técnico a los usuarios de la plataforma presentada para la recepción de las propuestas audiovisuales. Este soporte debe estar disponible de manera permanente durante todo el proyecto.
- 28.** Contar con un call center (mínimo tres (3) miembros) para la atención continua de todos los proponentes.
- 29.** Presentar un informe, en el formato establecido por el canal, de los proyectos audiovisuales producidos, y la documentación requerida por la entidad.
- 30.** Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la ejecución del proyecto.
- 31.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA S.A.S- a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
- 32.** Garantizar que las personas denominadas como equipo mínimo y los miembros de grupos de expertos que evalúan los proyectos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo de este bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a dos (2) días calendario por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
- 33.** Entregar la base de datos de las personas inscritas en su totalidad, donde se relacione el nombre, número de contacto, número de identificación, correo electrónico, entre otros que sean necesarios para la individualización.
- 34.** Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación de este.
- 35.** Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que se mantenga inédita, llegue a afectar al proyecto de manera directa o indirecta y ese uso sea por sí o por interpuesta persona.
- 36.** Evento de publicación postulantes seleccionados.
- 37.** Consolidación y entrega de las piezas producidas.
- 38.** El operador debe garantizar la escogencia de por lo menos 10 empresas o agremiaciones que certifiquen su experiencia en todos los procesos de producción audiovisual, con el fin de brindar talleres y capacitaciones dirigidos a los participantes que se inscriban en la convocatoria de Historias del Cambio, de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de las Tecnologías de la Información.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 7 de 34

	<p>39. Cumplir con el cronograma propuesto en el ANEXO TÉCNICO — HISTORIAS DEL CAMBIO 2023.</p> <p>40. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.</p>								
4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO	VER ANEXO ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO.								
5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "INVITACIÓN ABIERTA", para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31, el cual contempla:</p> <p style="text-align: center;"><i>"(...) ARTÍCULO 31. INVITACIÓN ABIERTA.</i></p> <p>Definición: <i>Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S fórmula. una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad.</i></p> <p>Procedencia: <i>Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía) (...)"</i>.</p>								
6. REQUISITOS HABILITANTES	<p>1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como HABILITADO o NO HABILITADO.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>FACTORES</th> <th>RESULTADO DE VERIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JURÍDICOS</td> <td>HABILITADO / NO HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>FINANCIEROS</td> <td>HABILITADO / NO HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>TÉCNICOS</td> <td>HABILITADO / NO HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>1.1. JURÍDICOS:</p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección sean capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la oferta. <p>El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.</p> <p>La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado.</p>	FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO	TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN								
JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO								
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO								
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO								

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 8 de 34

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal: <p>Personas jurídicas de naturaleza privada:</p> <p>a. <u>Certificado de existencia y representación legal:</u></p> <p>El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas, deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p> <p>b. <u>Fotocopia de la cédula de ciudadanía:</u></p> <p>Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identificación de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes que la conforman.</p> <p>c. <u>Autorización de órgano social:</u></p> <p>Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Persona natural:</p> <p>Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.</p> <p>Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública:</p> <p>Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio</p>
--	---

principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que apliquen, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartido por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Proponentes Plurales:

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes (s) legal(es).

NOTA: En las presentes reglas de participación se adjunta **FORMATO No. 02 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO No. 03 — MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
- d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades

amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - a. Presentar la oferta.
 - b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
 - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la oferta.
 - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - e. Suscribir el contrato.
 - f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su oferta.
3. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la unión temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas, no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

- **Garantía de seriedad del ofrecimiento.**

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para "**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.**, con NIT. **830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Garantía expedida para " ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN " a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS. con NIT. 830.005.370-4
DIRECCIÓN:	Si la garantía relaciona dirección del Beneficiario, esta debe corresponder al Domicilio de la Entidad contratante: Carrera 45 No. 26-33.

AFIANZADO:	<p>El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</p>
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente la identificación del proceso junto con su número (Por ejemplo, Concurso Público No. 00X (X=se debe relacionar el número del proceso), año y objeto del proceso).
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
RECIBO DE PAGO/CAJA EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:	<p>Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago/caja de la prima correspondiente expedido por la compañía aseguradora.</p> <p>El recibo aportado debe evidenciar que la prima correspondiente se encuentra debidamente pagada/cancelada.</p> <p>NOTA: NO se tendrá en cuenta para cumplir con este requisito la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima ya que la misma aplica para Entidad Estatales con Régimen General de Contratación.</p>
<p>La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.</p> <p>La Garantía o su clausulado deberá señalar los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento. <p>La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. 	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 13 de 34

	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA o FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL, según sea su caso. <u>El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.</u> Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. • Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. • En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. • En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. • En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. NOTA 1: <u>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.</u> NOTA 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia. NOTA 3. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. <p>Persona jurídica:</p> <p>El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección.</p>
--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 14 de 34

	<p>En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos síes (6) meses.</p> <p>En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.</p> <p>Conorcios, uniones temporales:</p> <p>En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la entidad.</p> <p>Persona natural:</p> <p>Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.</p> <p>NOTA 1: <u>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.</u></p> <p>NOTA 2: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales. <p>La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.</p> <p>La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.</p> <p>La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.</p> <p>NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.</p>
--	--

- **Consulta en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.**

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA S.A.S., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

- **Inhabilidad por Incumplimiento reiterado.**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

"ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de **imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;***
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo **menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años***
- c) Haber sido objeto de imposición **de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.***

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria" (Negrillas y subrayas fuera del texto original).*

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

NOTA 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de selección adelantado por una Entidad Estatal con Régimen Especial de Contratación, en donde el Registro Único de Proponentes no puede ser exigido, cada proponente debe, bajo la gravedad de juramento,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 16 de 34

	<p>diligenciar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, cuyo numeral trece (13) contempla lo relativo a las inhabilidades previstas en las normas legales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poder (en el evento que aplique). <p>1.2. FINANCIEROS:</p> <p>1.2.1. Capacidad financiera (Habilitante):</p> <p>El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.</p> <p>La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.</p> <p>Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.</p> <p>Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros a 2020, 2021, 2022, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de acuerdo con el decreto 1041 del 21 de junio de 2022, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique), y cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. • Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros. • Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique). • Revelaciones a los Estados Financieros. • Indicadores financieros, según FORMATO INDICADORES FINANCIEROS. • Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional. • Declaración de renta del año gravable 2021. <p>Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.</p> <p>El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan</p>
--	--

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
	Página: 17 de 34

como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA SAS. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder mínimo a un porcentaje mayor o igual al cuarenta por ciento (**40%**) del presupuesto destinado al operador, correspondiente al rubro de los servicios del operador, para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.2

c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al sesenta y cinco por ciento (65%) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) < ó = 65%

d. PATRIMONIO TOTAL: poseer un Patrimonio total que corresponda a un porcentaje mayor o igual al sesenta por ciento (**60%**) del presupuesto destinado al operador, correspondiente al rubro de los servicios del operador. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 =1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA SAS. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el**

término perentorio que fije la entidad para proporcionarla en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

1.2.2. Capacidad organizacional (Habilitante):

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x100 > o = al 13%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o</u> igual a >= 0,13
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 9%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o</u> igual a >= 0,09

1.3. TÉCNICO:

a) Relación de experiencia o contratos ejecutados:

La entidad requiere que el proponente acredite experiencia en la realización de procesos de selección de contenidos audiovisuales, tales como convocatorias, concursos o festivales; los cuales deberán estar debidamente soportados. Para lo cual el proponente deberá allegar tres (3) documentos, constancias o certificado expedidos por aliados, socios, que den fe de la experiencia y/o trayectoria reputacional en procesos de la misma naturaleza del presente proceso o relacionados con alguna de las etapas de los procesos de selección a los que se hace referencia tales como:

- Invitación
- Recepción
- Evaluación

Por lo menos uno de los tres (3) documentos, constancias o certificados expedidos por aliados o socios, que den fe de la experiencia indicada en el párrafo anterior, deberá cumplir con una de las siguientes alternativas:

Alternativa Número Uno: Acreditar un valor de la operación respectiva, equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial estimado destinado para el **SERVICIO DEL OPERADOR**.

Alternativa Número Dos: Acreditar que el número de proyectos audiovisuales evaluados es igual o superior a cien (100).

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de las tres (3) constancias o documentos requeridas, la Entidad

tendrá en cuenta las tres (3) más favorables para el proponente, que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

Para la verificación de la experiencia de los Consorcios y Uniones temporales, al menos un integrante del proponente plural deberá acreditar la totalidad de la experiencia requerida.

TEVEANDINA SAS. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las constancias o documentos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Necesidad de Certificaciones de Experiencia / Acta de Liquidación y sus características:

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las acreditaciones aportadas compruebe la realización de procesos de selección de contenidos audiovisuales.

Para lo cual se exige aportar las acreditaciones que se pretende hacer valer, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de quien acredita.
2. Nombre o razón social de a quien se está acreditando.
3. Nombre de la convocatoria, concurso o festival realizado.
4. Fecha de apertura de la convocatoria, concurso o festival (Indicar día, mes y año).
5. Fecha de cierre de la convocatoria, concurso o festival (Indicar día, mes y año).
6. La acreditación tiene que presentarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
7. Participación o rol de quien acredita en la convocatoria, concurso o festival. Ya sea como aliado, patrocinador, o similar.

Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos, alianzas o certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 20 de 34

	<p>Cuando se presenten certificaciones o documentos que acrediten ejecución de actividades en forma simultánea, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos o actividades realizadas en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.</p> <p>LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES CONSTANCIAS O DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.</p> <p>En caso de que una certificación, constancia o documento incluya varias experiencias diferentes independientes y separadas, se contabilizará cada contrato o actividad certificada de manera individual.</p> <p>En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato, certificación, constancia o documento general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar las actividades específicas de cada experiencia acreditada.</p> <p>Cada acreditación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, aliada, patrocinadora o similar, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA SAS., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.</p> <p style="text-align: center;">b) Personal mínimo requerido:</p> <p>Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, el PROPONENTE deberá manifestar en el FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Director general: Profesional en comunicación social, publicidad, mercadeo, medios audiovisuales, carreras afines, con cinco (5) años de experiencia en proyectos de selección de contenidos audiovisuales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA SAS una propuesta para el cargo de director, adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres. 2. Coordinador de comunicaciones: Profesional en comunicación social, mercadeo o carreras afines, con experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de estrategias de comunicación ya sean en medios tradicionales o digitales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA SAS una propuesta para el cargo de coordinador de comunicaciones adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres. 3. Coordinador de revisión de proyectos: Profesional en cine y televisión, medios audiovisuales o carreras afines, con experiencia en el manejo de equipos de personal competente en la valoración de proyectos audiovisuales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA SAS una propuesta para el cargo de coordinador de revisión de proyectos adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres. 4. Experto extranjero de la industria audiovisual con trayectoria internacional: Profesional del medio audiovisual internacional, con
--	--

nacionalidad diferente a la colombiana, con una trayectoria mínima de 10 años, con experiencia en alguno de los procesos básicos de la producción audiovisual: escritura, producción, postproducción, o dirección. El proponente debe presentar a TEVEANDINA SAS al menos una propuesta para experto extranjero con trayectoria internacional, adjuntando una carta de intención de participar en un eventual proceso de selección. Se debe adjuntar un perfil profesional que resuma la trayectoria y reconocimientos recibidos. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.

5. **Abogados:** Dentro del equipo mínimo se deberán contemplar dos (2) abogados para llevar a cabo la celebración de los 300 contratos u ordenes de servicio de los participantes seleccionados, con una experiencia mínima certificada de tres (3) años en manejo de procesos contractuales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINASAS dos (2) propuestas para el cargo de abogado adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.
6. **Realizadores:** Dentro del equipo mínimo se deberán contemplar dos (2) realizadores para llevar a cabo el seguimiento y curaduría de las piezas seleccionadas, con una experiencia mínima certificada de tres (3) años en producción y/o realización de contenidos audiovisuales. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA SAS dos (2) propuestas para el cargo de realizador adjuntando un perfil profesional en el que se presenta la experiencia profesional solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.
7. **Expertos evaluadores para proyectos escritos:** Para el desarrollo del proyecto se deberá contar con un mínimo de quince (15) Expertos evaluadores para la evaluación de las propuestas recibidas. Quien resulte ganador del presente proceso deberá seleccionar este grupo de expertos evaluadores de la base de datos suministrada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para este ítem, no se debe presentar perfiles profesionales
8. **Expertos evaluadores de la industria audiovisual para piezas finalizadas:** Para el desarrollo del proyecto se deberá contar con un mínimo de seis (6) expertos de la industria audiovisual que evaluará los cortos entregados por los postulantes una vez sean y producidos. Quien resulte ganador del presente proceso deberá seleccionar este grupo de expertos evaluadores de la base de datos suministrada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para este ítem, no se debe presentar perfiles profesionales.
9. **Equipo atención a postulantes:** Dentro del equipo mínimo se deberán contemplar dos (2) técnicos o profesionales para llevar a cabo labores de atención al proponente durante todas las etapas del proyecto con una experiencia mínima certificada de un (1) año en atención al cliente. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA SAS dos (2) propuestas para el cargo de atención al postulante adjuntando un perfil en el que se presenta la experiencia solicitada. Este perfil no debe superar los mil seiscientos (1.600) caracteres.

El proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral: **Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica**, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 22 de 34

	<p>Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.</p> <p>Nota 3: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.</p> <p>Nota 4: Teniendo en cuenta que el experto extranjero audiovisual con trayectoria internacional debe contar con una reputación fácilmente comprobable, no es necesario presentar certificados que comprueben la información entregada en su hoja de vida.</p> <p>Nota 5: Para la presentación de la propuesta a cada una de los cargos de personal mínimo requerido diligenciar el FORMATO PERFIL PROFESIONAL, en los casos que aplique.</p> <p>Nota 6: Teniendo en cuenta la importancia que tienen los grupos de expertos que evalúan los proyectos, cualquier cambio en la conformación de estos equipos de trabajo deberá ser informado al supervisor designado y deberá contar con la aprobación de la ENTIDAD.</p> <p>Documentos obligatorios para acreditar la experiencia laboral y formación académica del equipo presentado:</p> <p>El proponente que resulte ADJUDICATARIO DEL PROCESO posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral: Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.</p> <p>Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>Para acreditar la formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida. • Copia de la cédula de ciudadanía • Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo (según requerimiento). • Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión). • Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. <p>Para acreditar la experiencia, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del empleador o contratante • Nombre o razón social del empleado o contratista • Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas • Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año) • Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.
--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 23 de 34

	<p>Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.</p> <p>Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, NO se aceptan traslapos.</p> <p>Nota2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA SAS. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por autorización o solicitud de TEVEANDINA SAS. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. • Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. • En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. <p>En caso de requerirse remplazo del recurso humano, podrá ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación por escrito del supervisor asignado por parte de TEVEANDINA SAS, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</p> <p style="text-align: center;">c) Presentación de plataforma para la recepción de contenidos:</p> <p>Para la ejecución del contrato se requiere una plataforma que cuente con las siguientes características como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Disponibilidad de espacio mínimo en el servidor de 250 GB, para lo cual se requiere un informe de disponibilidad del servidor que aloje la plataforma presentada. b. Prueba de carga de la plataforma de mínimo 500 usuarios simultáneos, para lo cual debe presentar el informe correspondiente. c. Presentar un informe de prueba de estrés de la plataforma de mínimo 50 cargues simultáneos. <p>Nota 1: Los informes que dan cuenta para el ítem de la plataforma, deben ser expedidos y/o certificados por el desarrollador de esta, en el formato que el proponente considere apropiado.</p> <p>Nota 2: Para el caso concreto de los informes técnicos de la plataforma, TEVEANDINA SAS. permitirá que se suministren Auto certificaciones donde se compruebe cada una de las cualidades de la plataforma correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">d) Plan de medios:</p> <p>Para la ejecución del contrato se requiere la presentación de un plan de medios que contemple como mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Publicación de contenidos (se contempla artículos escritos, entrevistas audiovisuales, entrevistas sonoras, o similares) en al menos 2 medios tradicionales aliados de alto reconocimiento en el país, para divulgación de la iniciativa.
--	---

- Estrategia de social media marketing que proyecte un mínimo de 500 interacciones como sumatoria de las publicaciones en redes sociales.
- Producción de mínimo 10 piezas promocionales para divulgación de la iniciativa.

7. FACTORES DE PONDERACIÓN
1. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.
2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional.
3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **1.000 puntos**, así:

FACTORES	PUNTAJE
1.1. Propuesta Operativa	550
1.2. Oferta Económica	350
1.3. Apoyo a la industria nacional	100
Total	1.000

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

1.1. PROPUESTA OPERATIVA: MÁXIMO 550 PUNTOS (FORMATO PROPUESTA OPERATIVA):

Se otorgarán como máximo 550 puntos al proponente cuya propuesta operativa responda más satisfactoriamente a los criterios establecidos en la convocatoria, y sea coherente con lo planteado a lo largo de la propuesta, reconociendo además los principios del Canal, los objetivos, función y demás criterios expresados en el ANEXO TÉCNICO – HISTORIAS DEL CAMBIO 2023.

Los puntajes máximos de la propuesta operativa están definidos de en la siguiente tabla:

PROPUESTA OPERATIVA	PUNTAJE
A. Estrategia de atención a los postulantes	100
B. Presentación de la plataforma para la recepción de contenidos	100
C. Plan de medios	100
D. Experto Extranjero con trayectoria internacional del equipo evaluador	100
E. Experiencia en procesos de formación y capacitación en el sector audiovisual.	150

La propuesta operativa está compuesta por los siguientes documentos:

- ❖ Presentación de la oferta.
- ❖ Cronograma por etapas del proyecto.
- ❖ Estrategia de atención a los postulantes.
- ❖ Informe de presentación de la plataforma para el cargue de las propuestas.
- ❖ Plan de medios proyectado.
- ❖ Conformación internacional del equipo evaluador.

A continuación, los criterios de evaluación:

A. Estrategia de atención de los postulantes (máximo 100 puntos).

Documento en el que se haga una descripción detallada de la estrategia a implementar para la continua, precisa y oportuna atención de todos los postulantes en cada una de las etapas del proyecto: inscripción, producción y entrega de piezas audiovisuales. Como requisito habilitante del presente proceso se hace necesario la presentación de al menos dos (2) miembros para el equipo de atención de los postulantes. Pero se incentiva la inclusión de más integrantes a dicho equipo otorgando más puntaje a la evaluación de criterios ponderables de este ítem en la propuesta.

Se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de evaluación:

Cantidad de miembros del equipo de atención a los postulantes adicionales al mínimo requerido	Puntaje por otorgar
Tres (3) por encima del mínimo requerido	100
Dos (2) por encima del mínimo requerido	60
Uno (1) por encima del mínimo requerido	30
Equipo de dos (2) miembros. Mínimo requerido.	0

B. Presentación de la plataforma para la recepción de contenidos: (máximo 100 puntos).

Documento en el que se haga una descripción detallada de la plataforma a utilizar para el cargue de las propuestas audiovisuales y las piezas finalizadas. Se busca una plataforma robusta y estable que esté alineada con los objetivos trazados para la iniciativa en el ANEXO TÉCNICO– HISTORIAS DEL CAMBIO 2023: la recepción de mil (1.000) propuestas (se recibirán 1.000 propuestas escritas y 300 piezas audiovisuales finalizadas). Esta presentación se evaluará según los siguientes criterios: informe de disponibilidad de espacio en el servidor, informe de prueba de carga de la plataforma, informe de prueba de estrés de la plataforma.

Teniendo en cuenta los límites de participación fijados para "Historias del Cambio" (1000 proyectos inscritos y 300 piezas audiovisuales finalizadas) se plantean indicadores para la plataforma con la que debe contar el operador del proyecto. La experiencia adquirida en el año 2021 y 2022 con "HISTORIAS DEL CAMBIO" es un referente histórico que permite ajustar los números a la realidad y así lograr un desarrollo óptimo del proyecto, con una plataforma que posibilite la participación masiva del gremio audiovisual del país.

- **Disponibilidad de espacio en el servidor:**

Presentación de un informe técnico que permita evaluar la disponibilidad en Gigabyte (GB) del servidor que aloja la plataforma presentada. Se evaluará la disponibilidad de espacio en el servidor según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Presenta un informe que comprueba 1.000 GB disponibles en el servidor.	50
Presenta un informe que comprueba 500 GB disponibles en el servidor.	40

Nota: La plataforma solicitada debe soportar la recepción de los guiones y demás documentos de inscripción, así como la recepción de las piezas finalizadas que los creadores audiovisuales presentan en las diferentes etapas del proceso.

- **Prueba de carga de la plataforma:**

Presentación de un informe técnico que demuestre el resultado de una prueba de carga de la plataforma. Se evaluará según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Presenta un informe de una prueba de carga que comprueba el soporte de 800 usuarios simultáneos.	25
Presenta un informe de una prueba de carga que comprueba soporte de entre 799 y 750 usuarios simultáneos.	15
Presenta un informe de una prueba de carga que comprueba soporte de entre 749 y 500 usuarios simultáneos.	10

- **Informe de prueba de estrés de la plataforma:**

Presentación de un informe técnico que demuestre el resultado de una prueba de estrés de la plataforma. Se evaluará según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Presenta un informe de una prueba de estrés que comprueba soporte de 100 cargues simultáneos.	25
Presenta un informe de una prueba de estrés que comprueba soporte de 85 cargues simultáneos.	15
Presenta un informe de una prueba de estrés que comprueba soporte de 70 cargues simultáneos.	10

Nota 1: Los informes que dan cuenta para el ítem de la plataforma, deben ser expedidos y/o certificados por el desarrollador de esta, en el formato que el proponente considere apropiado.

Nota 2: Para el caso concreto de los informes técnicos de la plataforma, TEVEANDINA SAS. permitirá que se suministren Auto certificaciones donde se compruebe cada una de las cualidades de la plataforma correspondiente.

C. Plan de medios: máximo 100 puntos:

Documento en el que se presenta el plan de medios proyectado para la iniciativa "Historias del Cambio".

Este documento será evaluado según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Plan de medios que contemple los siguientes mínimos: <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de contenidos (se contempla artículos escritos, entrevistas audiovisuales, entrevistas sonoras, o similares) en al menos 7 medios tradicionales aliados de alto reconocimiento en el país, para divulgación de la iniciativa. - Estrategia de social media marketing que proyecte un mínimo de 2000 interacciones como sumatoria de las publicaciones en redes sociales. - Proyección del uso de al menos dos estrategias de marketing digital, diferentes al social media marketing, priorizando seo y content marketing. - Producción de mínimo 20 piezas promocionales para divulgación de la iniciativa. 	100
Plan de medios que contemple los siguientes mínimos: <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de contenidos (se contempla artículos escritos, entrevistas audiovisuales, entrevistas sonoras, o similares) en al menos 4 medios tradicionales aliados de alto reconocimiento en el país, para divulgación de la iniciativa. - Estrategia de social media marketing que proyecte un mínimo de 1000 interacciones como sumatoria de las publicaciones en redes sociales. - Proyección del uso de al menos una estrategia de marketing digital, diferente al social media marketing, priorizando seo. - Producción de mínimo 15 piezas promocionales para divulgación de la iniciativa. 	50

D. Experto extranjero con trayectoria internacional del equipo evaluador: máximo 100 puntos.

La participación de una persona extranjera con trayectoria internacional en la industria audiovisual apoya el alcance deseado para la iniciativa. Como requisito habilitante del presente proceso se hace necesario la presentación de al menos un experto de estas características. Pero se incentiva la inclusión de otros nombres del mismo nivel otorgando más puntaje a la evaluación de criterios ponderables de este ítem en la propuesta.

La presentación de expertos extranjeros con trayectoria internacional será evaluada según la siguiente tabla:

CANTIDAD DE EXPERTOS EXTRANJEROS CON TRAYECTORIA INTERNACIONAL ADICIONALES AL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE POR OTORGAR
Tres (3)	100
Dos (2)	90
Uno (1)	80

Nota1: El proponente deberá presentar carta de intención de cada uno de los expertos extranjeros con trayectoria internacional que participarían en la evaluación de las propuestas recibidas. En caso de que esta no sea allegada no se otorgara el puntaje.

Nota 2: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por estos criterios.

Nota 3: El perfil de los expertos internacionales está claramente definido en los requisitos habilitantes en el apartado **personal mínimo requerido** y los aquí otorgados deberán cumplir con el mismo.

E. Experiencia en procesos de formación y capacitación en el sector audiovisual: máximo 150 puntos.

El proponente deberá presentar certificaciones y/o actas de finalización o liquidación que acrediten experiencia en procesos de formación y capacitación en el sector audiovisual, las cuales serán evaluadas según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE POR OTORGAR
Presenta veinte (20) certificaciones y/o actas de liquidación o finalización.	150
Presenta quince (15) certificaciones y/o actas de liquidación o finalización.	125
Presenta doce (12) certificaciones y/o actas de liquidación o finalización.	100
Presenta nueve (9) certificaciones y/o actas de liquidación o finalización.	75
Presenta seis (6) certificaciones y/o actas de liquidación o finalización.	50
Presenta tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación o finalización.	25

Para lo cual se exige aportar las acreditaciones que se pretende hacer valer, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de quien acredita.
2. Nombre o razón social de a quien se está acreditando.
3. Nombre del curso de formación y/o capacitación.
4. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año).
5. Fecha de finalización (Indicar día, mes y año).

6. La acreditación tiene que presentarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
7. Participación o rol de quien acredita.

Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones constancias o documentos de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación, constancia o documento incluya varias experiencias diferentes independientes y separadas, se contabilizará cada contrato o actividad certificada de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato, certificación, constancia o documento general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar las actividades específicas de cada experiencia acreditada.

1.2. OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 350 PUNTOS.

Se otorgará un puntaje máximo de 350 puntos al proponente cuya oferta sea la de menor valor, los demás proponentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional a través de regla de tres.

1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 100 PUNTOS.

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL

PUNTAJE MÁXIMO

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	100
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	50
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

2. FACTORES DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 31 de 34

	<p>unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: <ol style="list-style-type: none"> (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: <ol style="list-style-type: none"> (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	<p>La entidad adjudicará el presente proceso de selección al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, teniendo en cuenta la mejor propuesta operativa y el valor de la oferta económica del mismo.</p> <p>Nota: El valor asignado a la compra y cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos es un valor fijo establecido por la Entidad y el mismo no es objeto de ser</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 32 de 34

	ofertado por los proponentes, en este sentido, dicho valor hará parte del valor de contrato.												
9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE LOS RECURSOS	<p>El presupuesto oficial estimado está financiado con recursos de la Resolución No. 00245 de 2023, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y será hasta por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$5.357.370.518) incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIOS DEL OPERADOR: Hasta por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.157.370.518) Incluido Iva y todos los gastos y costos a que haya lugar. • VALOR ASIGNADO A LA COMPRA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: Los recursos entregados en administración a LA FIDUCIARIA constituida por el contratista, serán hasta por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (4.200.000.000). <p>Nota: Por tratarse de la venta o transferencia de derechos patrimoniales de autor y conexos, el rubro asignado a la compra y cesión de derechos patrimoniales no constituye hecho generador del impuesto sobre las ventas y por lo tanto esta transacción no se encuentra sometida a este tributo.</p>												
10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN.	<p>El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de noviembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar del territorio nacional que su objeto contractual y la necesidad del servicio lo requiera.</p>												
11. EXIGENCIAS DE GARANTIA	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., identificado con NIT. 830.005.370-4, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 6051313 la garantía única del contrato puede ser cualquiera de las siguientes garantías: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">AMPARO</th> <th style="text-align: center;">PORCENTAJE</th> <th style="text-align: center;">BASE</th> <th style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.	Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA										
Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.										
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.										

	<table border="1"> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>20%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>5%</td> <td>Valor del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td colspan="2">200 SMMLV</td> <td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.</td> </tr> </table> <p>El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad</p>	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.										
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.										
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa suscripción del contrato.										
12. FORMA DE PAGO	<p>Los servicios contratos serán pagados de acuerdo como se describe a continuación:</p> <p>El 100% del giro correspondiente de los recursos, es decir, la suma de hasta CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (4.200.000.000), se girarán a la cuenta del encargo fiduciario constituido por el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la constitución del encargo fiduciario.</p> <p>Servicios del operador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) primer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado: <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta operativa y cronograma definitivos del proyecto. • Entrega de la primera etapa de la campaña promocional de la iniciativa "Historias del Cambio" o como llegue a denominarse. • Entrega de las hojas de vida de los expertos audiovisuales seleccionados, las cuales deberán ser extraídas de la base de datos del Ministerio TIC. • Constitución del encargo fiduciario. 2. Un (1) segundo pago, correspondiente al 25% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de un informe en el que se evidencie la recepción de las primeras cien (100) propuestas en la plataforma propuesta. • Entrega de un informe sobre el desarrollo de la segunda etapa de la campaña de divulgación de la iniciativa "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse. • Entrega de los documentos mediante los cuales el operador vincula al personal mínimo y adicional ofrecido en la propuesta. 3. Un (1) tercer pago, correspondiente al 25% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de hasta trescientos (300) guiones seleccionados de la iniciativa "Historia del Cambio" o como llegue a denominarse. 												

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 34 de 34

	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de un informe del proceso de evaluación de las propuestas seleccionadas. • Entrega de un documento de evaluación redactado por los expertos audiovisuales para cada una de las propuestas seleccionadas. <p>4. Un (1) cuarto y último pago, correspondiente al 30% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor designado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de hasta trescientas (300) piezas audiovisuales finalizadas, seleccionadas en el proceso "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse. • Entrega de un informe final del proyecto donde se indique el total de personas inscritas, evaluación de los expertos de cada una de las propuestas seleccionadas, presentación de las propuestas seleccionadas con la información detallada del profesional audiovisual que la presentó, alcance del plan de medios y balance general del proyecto. • Entrega de hasta trescientos (300) contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los participantes seleccionados, debidamente firmados entre el operador y el creador de cada uno de los contenidos seleccionados en el proyecto "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse. • Entregar a TEVEANDINA SAS., el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos correspondiente a las trescientas (300) obras del proyecto "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse. • Informe final del encargo fiduciario. <p>NOTA 1: Los porcentajes antes indicados serán remplazados por valor en números de acuerdo con el valor del contrato de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.</p> <p>NOTA 2: Todos los pagos se efectuarán dentro de los (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad de TEVEANDINA SAS., allí se efectuarán hará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p>
13. RIESGOS	<p>En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación del Canal Trece, Acuerdo No. 003 de 2023, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:</p> <p>VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.</p>

<p>FIRMA SOLICITANTE:</p>  <p>MAURICIO RODRIGUEZ COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN Supervisor de Planta</p>	<p>FECHA:</p> <p style="text-align: center;">10 DE MAYO DEL 2023</p>
--	--